

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN CON LAS COMUNIDADES COORDINACIÓN DE CULTURA

VAC-DIC-CC093/17

PARA:

Cap./Alt Guillermo Riut / Rector

DE:

Lic. Ronald Garcia / Coordinador de Cultura.

ASUNTO:

Reglamento del Aula Magna

FECHA:

96 de octubre 2017

MEMORANDO

Me dirijo a usted en la oportunidad de saludarle, y a su vez informarle la situación que viene suscitando el Aúla Magna de la Universidad, toda vez que la misma se encuentra bajo la responsabilidad de esta Coordinación, de acuerdo al Reglamento para el uso y préstamo de dicho espacio.

En tal sentido, se observa que debido a las múltiples actividades que se desarrolla en dicho espacio por parte de otros organismos de la Administración Pública que hacen vida en nuestro estado, toda vez que requieren contar con la disposición de tales instalaciones para ejecutar sus eventos de interés, los cuales me permito anunciar: Graduaciones, misiones, talleres, u otros, se hace necesario estudiar la posibilidad de aplicar la recaudación de un mínimo porcentaje, por la utilización del mismo; que sirva para garantizar el mantenimiento y mejoras de su infraestructura, situación aprobada en el mismo Reglamento y que para la presente fecha no se ha ejecutado.

Lo anteriormente expuesto obedece, a que debemos dar cumplimiento a los lineamientos emanados del Ejecutivo Nacional en cuanto al autofinanciamiento en materia de Cultura, no obstante; el propósito del planteamiento es poner en práctica lo aprobado por norma interna, para mejorar las instalaciones y prestar un mejor servicio tanto a la Comunidad interna como externa,

Por las razones que señala la presente comunicación, me permito informar que en dos oportunidades se remitió normativas a través de los Memorandos VAC-DIC-CC-033/17 de fecha 04 de abril de 2017 y memorando VAC-DIC-071/17 de fecha 11 de julio de 2017, en la que se solicita dar fiel cumplimiento a nuestro Reglamento Interno en resguardo y garantía de nuestros bienes de los cuales no hemos tenido respuesta alguna, aún cuando de forma verbal, me han indicado que se encuentra en duda el término "cobrar", por lo que considero que existe una mala interpretación que a bien puede enmendarse y / o corregir, ya que el destino de tal contraprestación es para no lucrar a la institución, sino al contrario, para implementar lo que realmente necesita nuestra Aula Magna, como es su mantenimiento continuo de la misma.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN CON LAS COMUNIDADES COORDINACIÓN DE CULTURA

siendo las alfombras que se encuentran vencidas por el tiempo útil, el telón que presenta defectos visibles, el cableado vencido que puede generar accidente irreparable, falta de mantenimiento de los aires acondicionados, el sonido con limitaciones y por último la tarima con desniveles y algunas sillas dañadas.

Por último, la Coordinación de Cultura propone dar el cumplimiento a las normas internas que regula el préstamo del Aula Magna, en caso de no gustar la denominación "Cobrar" por otras alternativas que puedan suministrar como colaboración por el préstamo del espacio requerido, y así evitar el cobro en moneda legal que pudiese desvirtuar el propósito y objeto del Reglamento, siendo los siguientes productos: materiales de oficinas, de limpieza, pinturas, bombillos u otros, evitando la limitación del aporte, para el feliz término en la utilización de la infraestructura, toda vez que esta retribución por parte de quienes solicitan ese espacio, sin duda beneficiaria a la Comunidad Universitaria y a todos los ciudadanos y ciudadanas en general.

Sin otro particular a que hacer referencia y esperando una respuesta de su parte se despide de usted.

Atentamente

Lic. RONALD GARCIA U Coordinador de Cultura (E

VOR

Cap. /Ak José Luis Landaeta

Director de Interacción con las Comunidades

V°B°

Cap. /Alt. Edgar Rodriguez

Vicerrector Académico

RG/lm